

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTALVO
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTALVO
Descripción	<p>Este trámite consiste en inscribir la posesión efectiva de los bienes de un heredero.</p> <p>La posesión efectiva es un trámite para establecer quienes son los herederos de la persona fallecida de la universalidad de los bienes siempre que no exista un testamento de por medio.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero de los bienes dejado por la persona fallecida.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Razón de Inscripción de Posesión Efectiva
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pago del arancel por el servicio de inscripción a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".2. Acta Notarial otorgando la posesión efectiva que deberá tener adjunto la declaración juramentada por parte de los herederos o Sentencia Judicial.3. Pago del impuesto a la herencia legados o donaciones, o declaración de prescripción de ser el caso. <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita.• Certificado de Gravamen o de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad en el caso de que tenga bienes inmuebles.
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ingresar en la opción "trámite en línea".2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos del formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.3. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gov.ec, en caso de ser observado (opción trámite en línea).4. Recibir por medio de correo electrónico la proforma emitida por parte del Registro de la Propiedad.5. Pagar a favor del Registro de la Propiedad, a través de los mecanismos de recaudación habilitados.6. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).7. Recibir por medio de correo electrónico la factura emitida por el Registro de la Propiedad.8. Recibir por medio de correo electrónico la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad.
2. Subsanan observaciones (en caso de existir).
3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
4. Retirar la razón de inscripción.

NOTA:

- El ciudadano que realice su trámite en línea, aceptará observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada como bandeja de correos no deseados, a fin de aceptar y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

Canales de atención:

Presencial.

El costo de inscripción del Testamento es de VEINTE DÓLARES AMERICANOS (USD 20,00), de conformidad a lo determinado en el numeral 5, del Art. 38 de la **La reforma de la ordenanza para organización, administración y funcionamiento. Registro. Propiedad gad.cm-2017**. Cuando existieren dos o más bienes en adelante que supere los \$ 20000 USD, en adelante, se cobrará la cantidad de ochenta dólares (\$. 80,00 USD)

¿Cuál es el costo del trámite?

FORMAS DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante transferencia o depósito bancario a la **Cuenta Corriente del Banco Pchíncha número 2100006399** a nombre del Gobierno Municipal de Montalvo.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 08h00 a 14h00 (Por emergencia sanitaria).

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

(Calle Diez de Agosto, entre Av. Antonia de la Bastidas y Eloy Alfaro, diagonal al GAD Municipal.)

Base Legal

- [REFORMA DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZACION ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO REGISTRO PROPIEDAD GAD MCM 2017](#). Art. 38.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: REGISTRO DE LA PROPIEDAD MONTALVO

Correo Electrónico: rp.montalvo@dinardap.gob.ec

Teléfono: 052953540

Transparencia